

HABILITA PROVEEDOR DE DIIO QUE INDICA

SANTIAGO, 22 de Noviembre de 2004

N° 4598/ VISTO: La Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N° 3321 de 2004, que crea Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos, modificada por la Resolución N° 4309 exenta, de fecha 5 de Noviembre de 2004, la carta solicitud de la empresa AGROVET LTDA. de fecha 05 de octubre de 2004, que acompaña expediente con los antecedentes técnicos para habilitación como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial, de la marca ALLFLEX ;

CONSIDERANDO:

Que, el SAG ha establecido exigencias técnicas para los Dispositivos de Identificación Individual Oficial de Bovinos, incluidas en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino", en el marco del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos, así como los procedimientos administrativos para la habilitación de proveedores, contenidos en el Manual de Procedimientos;"Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino".

Que, el solicitante, empresa AGROVET LTDA., ha solicitado su habilitación como proveedor de DIIO para la marca ALLFLEX , de ALLFLEX EUROPE S.A., acompañando la respectiva solicitud al Jefe del Departamento de Protección Pecuaria de este Servicio, junto con cinco muestras de dispositivos y análisis del laboratorio CETIM (Centre technique des industries mécaniques) y el laboratorio TEMPEST Laboratory, realizados a sus DIIO;

Que el solicitante ha informado a este Servicio de sus canales de distribución a utilizar;

Que, del análisis de los antecedentes presentados, muestras y análisis de laboratorio acompañados, el solicitante cumple con las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos "Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino", así como en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".

RESUELVO:

1.- Habilitase a la empresa AGROVET LTDA. como proveedora de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) para bovinos, marca ALLFLEX , la que deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el Manual de Procedimientos;"Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino", así como las señaladas en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".

2.- La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.trazabilidad.sag.gob.cl), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

3.- Asígnense a la empresa AGROVET LTDA. los números oficiales correlativos desde N° 000000001 al N° 000200000 para ser aplicados a los DIIO marca ALLFLEX .

4.- En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

5.- El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados a AGROVET LTDA sin proveer a la fecha.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE

**DIONISIO FAULBAUM MAYORGA
DIRECTOR NACIONAL**